Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2021 de fecha 22 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-017/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 094/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AS GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1288/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 610/2021, de fecha 11 de junio de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 094/2021, suscrito con la firma AS GROUP S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 024-011/2021 de fecha 09 de marzo de 2021, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", a la firma AS GROUP S.A., formalizándose a través del Contrato N° 094/2021, en fecha 07 de abril de 2021;

Que, por Nota Interna GS/DHC/N° 70/2021, de fecha 18 de abril de 2021, identificada como NOT-0214-2021-000094, la Dirección Médica del Hospital Central, solicitó una Adenda al Contrato N° 094/2021, suscrito con la firma AS GROUP S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021" para la modificación de la Cláusula 9, dejando establecido que la Administración del Contrato estará a cargo de la "Dirección de Logística de Suministros de la Salud", dependencia con mayor experiencia y medios técnicos para el Control de Calidad y la distribución de los bienes adjudicados;

Que, por Nota de fecha 19 de mayo de 2021, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió los antecedentes del pedido de modificación del punto 9 del Contrato, a la Dirección

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Vista
2021-09-17 13:51:13.000394

Jurídica, a fin de solicitar dictamen jurídico sobre la viabilidad de Adenda al Contrato N° 094/2021, considerando que actualmente el Administrador del Contrato corresponde a la Dirección Médica del Hospital Central, a través del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Central, tal como lo estipula el Pliego de Base y Condiciones de dicha adjudicación;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 520/2021, de fecha 04 de junio de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que no existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria al Contrato N° 094/2021 suscrito con la firma AS GROUP S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", en lo que respecta a la Cláusula 9: Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 591/2021, de fecha 07 de junio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud su Visto Bueno de manera a proseguir los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Providencia de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado;

Que, la modificación solicitada se enmarca en los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 094/2021, suscrito con la firma AS GROUP S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara
2021-09-17 13:51:13.000394

TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", para la modificación de la siguiente cláusula del Contrato:

DONDE DICE:
9 - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Médica del Hospital Central a través del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Central.

DEBE DECIR:
9 - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Logística de Suministros de Salud.

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 094/2021, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vera

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-17 13:51:13.000394